



DECRETO ALCALDICIO N° 262
AUTORIZA LICITACION CONVENIO SUMINISTROS
PAÑALES NIÑOS Y ADULTOS
REQUINOA, 22 de Enero de 2.016,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 116 de fecha 19.01.2016 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorización para iniciar proceso de Licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl por **“Convenio de Suministro de pañales para niños y adultos” para usuarios de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.** Adjunta Bases Administrativas y Anexos. Adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 77 de fecha 15.01.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl por **“Convenio de Suministro de pañales para niños y adultos”**, para usuarios de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

APRUEBASE Bases Administrativas y Anexos.

DESIGNESE Comisión Evaluadora de Ofertas a la Sra. Ibetty Escobar González, Directora de Desarrollo Comunitario y a la Sra. Leyla González Espinoza, Asistente Social, Encargada del Programa Asistencia Social.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.24.01.007, Programa “Asistencia Social a personas Naturales”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/IEG/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓
Mercado Publico (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE